



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 102 -2019/SIS-OGAR

Lima, 27 SEP 2019

VISTOS: El Informe N° 325-2019-SIS-OGAR-OA con Proveído N° 346-2019-SIS/OGAR de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 483-2019-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 501-2019-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."*;

Que, el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria; asimismo, el artículo 43 del citado Reglamento establece que para los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público y selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del citado Reglamento establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, debiendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Memorando N° 1992-2019-SIS/OGAR, el Director General de la Oficina General de Administración de Recursos aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2019-SIS "Adquisición de uniforme y calzado para el personal del SIS a nivel nacional verano - invierno", el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Seguro Integral de Salud para el ejercicio presupuestal 2019, y cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario – CPP N° 885 y la Previsión Presupuestaria N° 045-2019, para el año fiscal 2020 otorgado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional mediante el Memorando N° 1361-2019-SIS/OGPPDO;



Que, mediante Informe N° 325-2019-SIS-OGAR-OA con Proveído N° 346-2019-SIS/OGAR, la Oficina de Abastecimiento informó que el comité de selección propuesto para la Licitación Pública N° 02-2019-SIS "Adquisición de uniforme y calzado para el personal del SIS a nivel nacional verano - invierno", cuenta con miembros titulares y suplentes con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria cumpliendo con los requisitos previstos en las normas citadas precedentemente, por lo que mediante el Informe N° 483-2019-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 501-2019-SIS/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 010-2019-SIS, se encuentra delegada a la Oficina General de Administración de Recursos la facultad de designar a los miembros integrantes de los Comités de Selección;

Con el visto de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento y con la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de acuerdo a lo delegado mediante Resolución Jefatural N° 010-2019/SIS, así como a lo dispuesto en el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2019-SIS "Adquisición de uniforme y calzado para el personal del SIS a nivel nacional verano - invierno", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

Presidente : ROCIO CARMEN ZURITA PARI (CT)
Primer Miembro : CESAR ALBERTO VASQUEZ MORENO (OEC)
Segundo Miembro : CESAR ALVAREZ MORANTE

Miembros Suplentes:

Presidente : HUGO ROBERT ORÉ RIOS (CT)
Primer Miembro : LINCOLN JEREMIAS ALVARADO VALDIVIA (OEC)
Segundo Miembro : GIANCARLO RAMOS HUARACHI



M. ORDÓÑEZ



N. MIRANDA

Artículo 2.- DISPONER que los miembros del comité de selección se instalen de manera inmediata a su designación, debiendo ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento que notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros del comité de selección,

conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para su instalación inmediata.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese,



MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
Director General
Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud

